



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1467 – Ciudad de México, jueves 17 de octubre de 2024](#)

Jefatura de Gobierno. Instituto de la Vivienda de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.

Decreto por el que se **reforma** y **adiciona** el Artículo Quinto del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto de la Vivienda del Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 1998.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El director general del Instituto de la Vivienda presentará para aprobación del Consejo Directivo el Estatuto Orgánico del mismo, en un lapso no mayor de 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueba la nueva integración de las Comisiones Permanentes; así como la designación de las Presidencias de los Comités Editorial y de Transparencia, y la designación de los integrantes del Comité Técnico Permanente. [IECM/ACU-CG-142/2024].

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 23.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la integración la integración de las Comisiones Permanentes a que se refiere el punto de acuerdo anterior durará dos años, por lo que iniciará el 10 de octubre de 2024 y concluirá el 09 de octubre de 2026.

Asimismo, el Comité Editorial del Instituto Electoral será presidido por el Consejero Electoral Ernesto Ramos Mega, quien preside a su vez la Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.



El Comité de Transparencia del Instituto Electoral, será presidido por la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez, al presidir también la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.

El Comité Técnico Permanente será integrado, por parte de este órgano electoral, por las personas Consejeras Electorales que presidan las Comisiones Permanentes de Participación Ciudadana y Capacitación; Organización Electoral y Geoestadística; y Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, en términos de lo precisado en el considerando 64 del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado por las Consejeras y el Consejero Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Décima Séptima Sesión Urgente celebrada el nueve de octubre de dos mil veinticuatro.

Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se crean e integran las Comisiones Provisionales: a) de vinculación con organismos externos; b) para el desarrollo de sistemas informáticos; c) para la implementación y desarrollo de acciones en materia de voto de las personas residentes en el extranjero, en estado de postración y en prisión preventiva; y d) para el seguimiento de la participación política de las mujeres y los grupos de atención prioritaria. [IECM/ACU-CG-143/2024].

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 43.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la creación de las Comisiones Provisionales: a) de Vinculación con Organismos Externos; b) para el Desarrollo de Sistemas Informáticos; c) para la Implementación y Desarrollo de Acciones en materia de Voto de las personas residentes en el Extranjero, en estado de Postración y en Prisión Preventiva; y d) para el Seguimiento de la Participación Política de las Mujeres y los Grupos de Atención Prioritaria.

La integración de las Comisiones Provisionales a que se refiere el punto de acuerdo anterior será de un año, a partir de la sesión de instalación, y se conformarán, lo cual es parte integral de presente acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado por las Consejeras y el Consejero Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Décima Séptima Sesión Urgente celebrada el nueve de octubre de dos mil veinticuatro.



Instituto Electoral. Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 65.

Aviso por el cual se aprueba la **modificación** al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el cual fue aprobado en la Novena Sesión Ordinaria de la Junta Administrativa el 30 de septiembre de 2024.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y su Anexo al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Asimismo, el Reglamento podrá ser consultado en la dirección electrónica <https://www.iecm.mx/ww>

El presente Aviso contiene un anexo digital, el cual forma parte integral del mismo.